



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 1219/2022

RESOLUCION ADOPTADA POR EL

TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 18 DE MAYO DE 2022

(E. E. N° 2022-17-1-0001471, Ent. N° 1235/2022)

VISTO: los estados financieros formulados por el Instituto Nacional de Investigación Agropecuaria (INIA), correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2021;

RESULTANDO: 1) que dichos estados fueron remitidos al Tribunal de Cuentas a efectos de su visación el 29 de marzo de 2022;

2) que dichos estados comprenden el Estado de Situación Financiera al 31/12/2021, los correspondientes Estado de Resultados y Otros Resultados Integrales, de Flujos de Efectivo y de Cambios en el Patrimonio, por el ejercicio finalizado en esa fecha, y sus respectivas Notas;

3) que en el informe de auditoría del ejercicio cerrado al 31/12/2020 se realizaron constataciones, de las que al 31/12/2020 permanecían sin dar cumplimiento a las siguientes:

a) que se continúa sin cumplir la recomendación relativa a la obligación de gozar las licencias reglamentarias generadas por parte de los funcionarios del INIA;

b) que se continúan sin modificar los convenios enmarcados dentro del Fondo de Promoción de Tecnología Agropecuaria (FPTA) para que se puedan ejecutar cumpliendo con la normativa existente para importación y adquisición de bienes;

4) que en esta oportunidad, la visación no consistió en una auditoría de los estados financieros presentados; su alcance se limitó a



TRIBUNAL DE CUENTAS

la comprobación de la concordancia de los importes consignados en cada rubro de los mencionados estados con los registros contables

CONSIDERANDO: 1) que como consecuencia de las verificaciones practicadas a los fines señalados, no se constataron diferencias entre los mencionados estados y los registros contables;

2) que en el ejercicio 2021 no se dio cumplimiento a lo establecido en el Resultando 3) numerales a y b;

3) que conforme a lo expresado en el Resultando 4), este Tribunal no ha practicado la auditoría de los estados mencionados de acuerdo con los Principios Fundamentales de Auditoría del Sector Público (ISSAI 100 y 200) y las Normas de Auditoría Financiera (ISSAI 2200 a 2810) de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI);

ATENTO: a lo dispuesto por los artículos 159 y 177 del TOCAF;

EI TRIBUNAL ACUERDA

1) Visar los estados financieros al 31 de diciembre de 2021 emitidos por el Instituto Nacional de Investigación Agropecuaria (INIA);

2) Téngase presente lo actuado por el Instituto Nacional de Investigación Agropecuaria (INIA) según lo expuesto en el Considerando 2);

3) En las publicaciones a realizarse de acuerdo al art. 190 de la ley N°19.438 deberá expresarse: "El Tribunal de Cuentas ha verificado exclusivamente la concordancia numérica de los estados remitidos con los registros contables, constituyendo dichos estados afirmaciones de la Administración del Organismo";

4) Comunicar la presente Resolución al Instituto Nacional de Investigación Agropecuaria (INIA), al Ministerio de Ganadería Agricultura y Pesca (MGAP) y a la Auditoría Interna de la Nación.

LM

Cra. Lic. Olga Santinelli Taubner
Secretaria General